

do atendida las razones y fundamentos que hicieren presentes
 puedan formalizar el correspondiente recurso p.^o el Sr. y sup.^o
 no Consejo se hacienda p.^o parecer al Ayuntamiento no sea
 justo q.^e los Contingentes de otros Justos Ariles q.^e pagaron en
 el año de noventa y uno, vuelvan a pagar nuevamente en co-
 nocido perjuicio de sus intereses

El Ayuntamiento de una conformidad Dixo: Que asiendo sido
 citado con papel antecedente en virtud de comparencia q.^e
 hicieron ante el Sr. Justo de la Real Audiencia los S.^{os} D.^{os}
 Juan Muñoz Vicente y Santer y D.^o Juan José Ferrero
 Capitulares a efecto de tratar sobre ciertas dilij.^{as} q.^e esta-
 ban practicando en el Juzgado de Pedro Lalo Lasso y
 Consortes en virtud de R.^o Provision de la Cam.^a solicitando
 deviese incluir en el estado de dicho Dato, y acciende
 estas de la citac.^o al Ayuntamiento y sindico Personero
 segun tenia noticia se allava asi mandado p.^o la R.^o Pro-
 vena en la Executoria q.^e ultimam.^{te} se expidió en favor
 de las veinte y seis familias de hijos Dato: Lidiaron
 otros S.^{os} Mejidores q.^e transcurridos se abriese el Archi-
 vo de la Villa p.^o sus Claveros q.^e se allan en su Ayuntamiento
 y se pusiese de manifiesto otra R.^o Executoria y practi-
 cadesse asi, vista y entendida p.^o los S.^{os} Concejales y
 q.^e p.^o la misma consta fue expedida en la Villa de Madrid
 en diez y nueve de Dize de mil setecientos ochenta y
 uno en la q.^e se allava inserto el ultimo Decreto de la R.^o
 Personero de once de Mayo de mil setecientos sesenta
 y nueve p.^o el q.^e despues se aviese conformado v. m.
 con el dictamen de su Consejo, se manda y declara exp.
 presam.^{te} q.^e p.^o incluirse en el estado Noble los q.^e pertenecian
 ser de las familias comprendidas en el acuerdo q.^e esta
 Villa Celebró en veinte y quatro de Junio del año pasado
 de mil setecientos y siete dexasen justificarlo en la